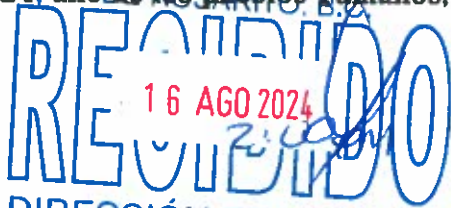




H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
"2024, año de los pueblos humanos, pueblos originarios y de las personas afroamericanas"



LIC. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO
SECRETARIO GENERAL DEL H. IX
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:

Regidores
Núm. de Oficio /NFMA-083 R/003/2024.
ASUNTO: El que se indica
Playas de Rosarito, B. C. a 15 de Agosto del 2024.

Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo y a su vez, la que suscribe Regidora presidente de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, bajo la facultad que me confiere el Artículo 86 inciso I y 87 y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, envió a usted el siguiente:

Dictamen IX-TDE/GL-001/2024 de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico y la Comisión de Gobernación y Legislación relativo a la propuesta de Modificación al Acuerdo de Creación del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"



MAD. NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. IX
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

REGIDORES

C. c. p. archivo
MJSP*





[Handwritten signature]

COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN

DICTAMEN IX-TDE/GL-001/2024

Asunto: Modificación al Acuerdo de Creación del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California. Playas de Rosarito, Baja California, a 15 de agosto de 2024.

DICTAMEN IX-TDE/GL-001/2024 DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Con fechas del 17 de Julio del 2024 y con número de oficio: NFMA-055 R/003/2024 convoco a reunión de trabajo conjunto de las comisiones de Turismo y Desarrollo Económico, así como a la Comisión de Gobernación y Legislación, para el análisis y discusión correspondiente, la iniciativa de la MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, por lo que se somete a consideración del Cabildo el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 101; numeral 106, fracción 1 y el diverso arábigo 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, así como en términos de:

I. FUNDAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

numerales 76, 82 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; también los ordinales 1, 3, 5, fracción IV, 9, fracciones II, III y 18 de la Ley del Régimen Municipal y en consonancia con los arábigos 71, fracciones I y V; y en consonancia con los preceptos 82, 86 y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California; estas comisiones son competentes jurídicamente para emitir el siguiente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se somete a consideración para la discusión, análisis y aprobación en su caso del identificado con el número: **DICTAMEN IX-TDE/GL-001/2024**, a efecto de aprobar lo siguiente, con base en los siguientes:

II. ANTECEDENTES.

- 1- Con fecha del 17 de julio del presente año, fue revisada la iniciativa de propuesta de modificación al Acuerdo de Creación del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California, por parte de la Regidora Presidente de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, Mtra. Norma Fernanda Montoya Agramont, misma que se revisó en su totalidad a través de la lectura del mismo en dicha sesión de Comisión.
(ANEXO I)
- 2- Con fecha del 16 de julio del año en curso, se convocó para el día 17 de julio de la presente anualidad, a la reunión de trabajo de estas Comisiones de: Turismo y Desarrollo Económico y la de Gobernación y Legislación, para revisión y análisis de la propuesta de modificación al Acuerdo de Creación del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California.
- 3- Por lo tanto, con fecha del 17 de julio del 2024, se llevó a cabo la primera sesión de trabajo de esta comisión que contó con la presencia de las y los regidores: Lic. Carlos Albino Moreno Ávila, Lic. Stephanie Gay Pequeño, C.P. Karely Guadalupe Leal Ramos, C. Angélica Serrano en representación del Regidor Miguel Ángel Moreno Ávila. Así también por parte de la Sindicatura Municipal, se contó con la presencia del Lic. Guillermo Ramírez Adonay en representación del Síndico Municipal el C. Jaime Ibarra Acedo. Por parte de la Dirección Jurídica, se contó con la presencia del Lic. Pedro Antonio Chávez Valle, en representación de la Directora Jurídica, Lic. Renee Alejandra Vázquez Aldaco. Por parte, también estuvieron presentes los Consejeros de COTUCO Rosarito, la Delegada de la Zona Metropolitana de Turismo Baja California, la Lic. Martha Mendoza; el Presidente de CCDER, Lic. Juan Santana Bosquett; el Director General del Centro Metropolitano de Convenciones Baja

Center (BAJA CENTER), el Lic. Daniel Gutierrez; el Cerro Coronel Parque Ecoturístico, la C. Delia Cruz, en representación del C. Erick Castellanos.

- 4- Al efecto, en la fecha referida en el punto que antecede, durante la reunión de trabajo de las Comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y la de Gobernación y Legislación, se revisó y analizó puntualmente la propuesta de modificación al Acuerdo de Creación del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California, se acordó que se abocará a fortalecer y proponer los Departamentos solo en función de las actividades turísticas de nuestro Municipio.
- 5- Ahora bien, con fecha del 24 de Julio del presente año, previo envío mediante correo electrónico de la propuesta de modificación al Acuerdo de Creación del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California, a los Regidores pertenecientes a las Comisiones de Turismo y Desarrollo Económico así como la de Gobernación y Legislación, también se remitió al Órgano interno de Control Municipal, Dirección Jurídica y a las y los Consejeros del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito Baja California, se revisaron y tomaron en cuenta las propuestas así como observaciones del mismo. Cabe precisar que, sólo se obtuvo una propuesta de la Encargada de Despacho del COTUCO Playas de Rosarito, de la C. Silvia Dagnino Montaña (**ANEXO II**), y una vez revisada se determinó que la propuesta de modificación es factible, operativamente viable y define puntualmente atribuciones y responsabilidades de las y los funcionarios involucrados.

Es por lo anterior que, en términos de lo que establecen los artículos 70, 71 y 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, es que se procedió a realizar el presente Dictamen. En atención a la siguiente:

III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Se debe considerar a Playas de Rosarito, Baja California, como un Municipio con una actividad turística importante, así mismo lleva a cabo una impecable administración pública municipal fortalecida por la experiencia que brinda la continuidad.

Somos un municipio reconocido a nivel nacional e internacional por la seguridad, el éxito logrado en eventos artísticos y culturales, convenciones, deportivos y la belleza del mismo.

Por lo anterior, se considera de manera fundada que existe una necesidad de actualización, profesionalización y designación de responsabilidades administrativas acordes a la operatividad actual del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito. Es por ello de la necesidad de actualizar y proponer la respectiva modificación al Acuerdo de Creación del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California, en el cual se establece facultades, diversas atribuciones y procedimientos administrativos, con el fin de poder concretar y cumplir con los objetivos de manera coordinada, sistemática y en cumplimiento de las normas jurídicas aplicables.

Es por lo anterior, que se tiene a bien exponer y poner a consideración la siguiente:

**IV. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.
(ANEXO III)**

Con base en las siguientes:

V. CONSIDERACIONES.

A) Estas Comisiones consideran viable y factible la Propuesta de Modificación al Acuerdo de Creación del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California, en virtud de las siguientes consideraciones:

- 1- Es indispensable contar con la normatividad actualizada conforme a la realidad práctica de los procesos administrativos llevados a cabo, lo anterior con el fin de llevar a cabo el correcto funcionamiento del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California, así como tener claridad de las atribuciones y facultades de cada uno de los órganos administrativos que integran el referido Comité.
- 2- Se considera que posterior al respectivo análisis y discusión de la Propuesta de mérito, fue dado el visto bueno de los Consejeros miembros del COTUCO Playas de Rosarito, Baja California.
Por lo tanto, se expone el respectivo:

VI. RÉGIMEN TRANSITORIO.

Con base al punto anterior, el Acuerdo de Modificación al Acuerdo de Creación referido, estas Comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y la de Gobernación y Legislación, consideran viable, así como factible y adecuado el contenido del Régimen Transitorio propuesto.

VII. RESOLUTIVO.

Finalmente, por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado conforme a derecho, los integrantes de estas Comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y la de Gobernación y Legislación, tienen a bien considerar los siguientes:

VIII. PUNTOS DE ACUERDO.

PRIMERO: Se aprobó y autorizó por unanimidad la propuesta de modificación del Acuerdo de Creación del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California, mismo que entrará en vigor una vez que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, como quedó establecido en el articulado transitorio.

SEGUNDO: Se autoriza e instruye a la Secretaría General del Honorable IX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la publicación de la Modificación al Acuerdo de Creación del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito Baja California.

**COMISIÓN DE TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO**



MAD. NORMA FERNANDA MONTOYA
AGRAMONT
PRESIDENTE

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y
LEGISLACIÓN**



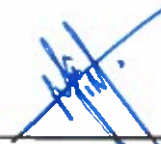
LIC. CARLOS ALBINO
AVILA SANTOS
PRESIDENTE



C.P. KARELY GUADALUPE LEAL
RAMOS
SECRETARIA



LIC. STEPHANIE GAY PEQUEÑO
SECRETARIA



MIGUEL ANGEL MORENO AVILA
VOCAL DE AMBAS COMISIONES



[Handwritten signature]



ANEXO I

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

“2024, año de los pueblos Yumanos, pueblos originarios y de las personas afroamericanas”

Regidores

Núm. de Oficio /NFMA-055 R/003/2024.

ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a 16 de Julio del 2024.

**REGIDORES, SINDICO, TESORERO, JURIDICO Y CONSEJEROS DE COTUCO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:**

Por este medio reciba un cordial saludo, y a su vez me complace en invitarle a la 1° Reunión de Trabajo de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico en conjunto con la Comisión de Gobernación y Legislación para la revisión del Acuerdo de Creación y Reglamento del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito B.C. que ha sido reagendada este Miércoles 17 de julio del 2024 en punto de las 11:30 horas en la sala Regidores SERGIO F. BROWN. Esperamos contar con su valiosa presencia.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la atención brindada a la presente.

ATENTAMENTE

H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
D 16 JUL 2024 O
DESPACHADO
REGIDORES

Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa”

[Handwritten signature]



SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.
REGIDORES

MAD. NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

2024
R.P. 11:54 hrs

C.c.p. Archivo
MJSP





ORDEN DEL DÍA

REUNIÓN DE TRABAJO EN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN EL DÍA 17 DE JULIO DE 2024, A LAS 11:30 HRS. EN LA SALA DE REGIDORES "SERGIO F. BROWN"

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura del orden del día para su aprobación o modificación en su caso.
3. Bienvenida por parte de la Regidora Norma Fernanda Montoya Agramont
4. Análisis y discusión de la propuesta de modificación al Acuerdo de Creación del Comité de Turismo y Convenciones COTUCO de Playas de Rosarito B,C.
5. Análisis y discusión de la propuesta de modificación al Reglamento del Comité de Turismo y Convenciones COTUCO de Playas de Rosarito B,C.
6. Asuntos generales.
7. Lectura de Acuerdos y observaciones.
8. Clausura de la sesión.



MINUTA

En la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C., reunidos en la sala de Regidores Sergio Brown, ubicada en el 2do. Piso del Palacio Municipal, siendo las 11:45 horas del día 17 de Julio de 2024, la Comisión Turismo y Desarrollo Económico en conjunto con la Comisión de Legislación y Gobernación, presidida por la Regidora Norma Fernanda Montoya Agramont, relativo al tema:

- Análisis, discusión de la propuesta de modificación al Acuerdo de Creación del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito Baja California.
- Análisis y discusión de la propuesta de modificación al Reglamento del Comité de Turismo y Convenciones COTUCO de Playas de Rosarito B.C.

PUNTOS DE ACUERDO:

Se realiza la bienvenida por parte Regidora Presidenta Norma Montoya, exponiendo el objetivo de la reunión, la revisión de Propuesta de reforma al Acuerdo de creación y Reglamento del Comité de Turismo y Convenciones de (otulo) de Playas de Rosarito. Pasando al siguiente punto de la explicación y análisis de reforma al Acuerdo de creación de COTUCO.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

También se argumenta el poder otorgarla adición de Jefatura "Turismo de negocios" con el fin de poder tener algunas facultades de desarrollo económico.

Continuando con la lectura de modificaciones al Acuerdo

- Se omite art. 21 por duplicidad de facultades con COPLADEM,
- Eliminación de art. 22, 23.

Se acuerda el envío de cuadros comparativos para su revisión y propuesta de observaciones.

- Miércoles 24 de julio para revisión de observaciones mismo horario 11:30 am,

Se da por cerrado ^{siendo las} ~~por~~ 12:56 pm.



[Handwritten signature]

REUNIÓN DE TRABAJO EN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, PRESIDIDA POR LA REGIDORA NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT, EN SALA DE REGIDORES "SERGIO F. BROWN" DE ESTA CASA MUNICIPAL.

TEMA:

-Análisis y discusión de la propuesta de modificación al Acuerdo de Creación del Comité de Turismo y Convenciones COTUCO de Playas de Rosarito B.C.





-Análisis y discusión de la propuesta de modificación al Reglamento del Comité de Turismo y Convenciones COTUCO de Playas de Rosarito B.C.

FECHA: 17 DE JULIO DEL 2024

NOMBRE	FIRMA
MAD. NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT Presidente de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico	<i>[Signature]</i>
C.P. KARELY GUADALUPE LEAL RAMOS Secretaria de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico.	<i>[Signature]</i>
C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA Vocal de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico.	<i>[Signature]</i>
Vocal de la Comisión de Gobernación y Legislación	PA. Angelica Serrano <i>[Signature]</i>
LIC. CARLOS ALVINO AVILA SANTOS Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación.	<i>[Signature]</i>
LIC. STEPHANIE GAY PEQUEÑO Secretaria de la Comisión de Gobernación y Legislación.	<i>[Signature]</i>
LIC. JOSE FRANCISCO SIGLER PINEDA Tesorero Municipal	
LIC. RENEE ALEJANDRA VAZQUEZ ALDACO Directora de Jurídico	En representación: Pedro Antonio Chavar Vela <i>[Signature]</i>
L.E. JAIME IBARRA ACEDO Sindico Procurador Municipal	PA. <i>[Signature]</i>
C. Cesar Rivera González Presidente de COTUCO	
C. Hilda Araceli Brown Figueredo Presidente Municipal de H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito	

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

Handwritten mark at the top right corner.

NOMBRE	FIRMA
Lic. Octavio Machado Presidente de CANIRAC Rosarito	
C.P. Gustavo Arturo Torres Ramírez Presidente CCE Rosarito	
Lic. Manuel Padrés Pérez-Verdía Presidente Asoc. Mex. De Hoteles y Moteles	
Lic. Martha Mendoza Delegada de la Zona Metropolitana de Turismo B.C.	
Lic. Juan Santana Bosquett Presidente CCDER	
Lic. Maria de Jesús Maldonado Delegada CANACO Rosarito	
C.P. Andrés Gómez Nájera Presidente de AFAMARO	
Lic. Mar Picazo Presidente AMPI Rosarito	
Lic. Daniel Gutiérrez Director General del Centro Metropolitano de Convenciones, Baja Center.	
Lic. Gabriela Rincón Titular de Oficina de Atención a Residentes Extranjeros	
Norma Leticia Nuño Gilbert Presidenta de Ruta del Medano	
Jesús Armando Esquivel Amaro Presidente de Cañón Rosarito A.C.	
Erick Castellanos Cerro Coronel parque ecoturístico	Representacion Delia Cruz
Marcela Soto Presidente APIR	

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

[Handwritten signature]



ANEXO II

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COTUCO

Comité de Turismo y Convenciones

COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES
DE PLAYAS DE ROSARITO
ÁREA: PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD
CTC-DIR/280/2024

ASUNTO: El que se indica.
Playas de Rosarito, Baja California a 24 de JULIO del 2024.

"2024, AÑO DE LOS PUEBLOS YUMANOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS"

MAD. NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO
P R E S E N T E . -

Anteponiendo un cordial saludo, a la vez me permito efectuar la siguiente aportacion y sugerencia relativo al art. 23 del borrador del proyecto de creacion del reglamento del organismo descentralizado denominado Comité de Turismo y Convenciones de este municipio en el cual se esta trabajando para sus modificaciones:

- Preferentemente contar con una carrera afin al puesto y experiencia en el ámbito turístico, pasaporte necesario, hablar el idioma inglés intermedio, habilidad para crear campañas promocionales y trabajar en equipo.

Justificacion:

De esta forma no estamos excluyendo, ni limitando a personas valiosas y con experiencia que puedan hacer cosas extraordinarias por Rosarito, por no reunir alguno de los requisitos.

Sin otro particular de momento, y agradeciendo de antemano su amable apoyo y consideración sobre el tema, me reitero a sus órdenes al respecto.

ATENTAMENTE



COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE PLAYAS DE ROSARITO

C. SILVIA MARIA DAGNINO MONTAÑO
ENCARGADA DE DESPACHO
COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

ROSARITO
COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE PLAYAS DE ROSARITO, C.C.

24 JUL. 2024

DESPACHADO



[Handwritten signature]

ORDEN DEL DÍA

REUNIÓN DE TRABAJO EN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN EL DÍA 24 DE JULIO DE 2024, A LAS 12:00 HRS. EN LA SALA DE REGIDORES "SERGIO F. BROWN".

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Lectura del orden del día para su aprobación o modificación en su caso;
3. Bienvenida por parte de la Regidora Norma Fernanda Montoya Agramont;
4. Recepción de observaciones y propuestas para la Reforma al Acuerdo de Creación del Comité de Turismo y Convenciones COTUCO de Playas de Rosarito B,C;
5. Revisión, modificación y votación para la aprobación en su caso de la propuesta de Reforma al Acuerdo de Creación del Comité de Turismo y Convenciones COTUCO de Playas de Rosarito B,C.
6. Asuntos generales.
7. Lectura de Acuerdos y observaciones.
8. Clausura de la sesión.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Handwritten initials in blue ink.

REUNIÓN DE TRABAJO EN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, PRESIDIDA POR LA REGIDORA NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT, EN SALA DE REGIDORES "SERGIO F. BROWN" DE ESTA CASA MUNICIPAL.





TEMA:

Reforma al Acuerdo de Creación del Comité de Turismo y Convenciones COTUCO de Playas de Rosarito B,C.

FECHA: 24 DE JULIO DEL 2024

NOMBRE	FIRMA
MAD. NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT Presidente de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico	<i>[Handwritten signature]</i>
C.P. KARELY GUADALUPE LEAL RAMOS Secretaria de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico.	<i>[Handwritten signature]</i>
C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA Vocal de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico.	<i>[Handwritten signature]</i>
Vocal de la Comisión de Gobernación y Legislación	P.A. <i>[Handwritten signature]</i>
LIC. CARLOS ALVINO AVILA SANTOS Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación.	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. STEPHANIE GAY PEQUEÑO Secretaria de la Comisión de Gobernación y Legislación.	P.A. <i>[Handwritten signature]</i>
LIC. JOSE FRANCISCO SIGLER PINEDA Tesorero Municipal	
LIC. RENEE ALEJANDRA VAZQUEZ ALDACO Directora de Jurídico	En representación <i>[Handwritten signature]</i> Pedro Chaves.
L.E. JAIME IBARRA ACEDO Sindico Procurador Municipal	
C. Cesar Rivera González Presidente de COTUCO	<i>[Handwritten signature]</i> Karla Ruelas
C. Hilda Araceli Brown Figueredo Presidente Municipal de H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito	

Vertical handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.

NOMBRE	FIRMA
Lic. Octavio Machado Presidente de CANIRAC Rosarito	
C.P. Gustavo Arturo Torres Ramírez Presidente CCE Rosarito	
Lic. Manuel Padrés Pérez-Verdía Presidente Asoc. Mex. De Hoteles y Moteles	
Lic. Martha Mendoza Delegada de la Zona Metropolitana de Turismo B.C.	
Lic. Juan Santana Bosquett Presidente CCDER	
Lic. Maria de Jesús Maldonado Delegada CANACO Rosarito	
C.P. Andrés Gómez Nájera Presidente de AFAMARO	
Lic. Mar Picazo Presidente AMPI Rosarito	
Lic. Daniel Gutiérrez Director General del Centro Metropolitano de Convenciones, Baja Center.	
Lic. Gabriela Rincón Titular de Oficina de Atención a Residentes Extranjeros	
Norma Leticia Nuño Gilbert Presidenta de Ruta del Medano	
Jesús Armando Esquivel Amaro Presidente de Cañón Rosarito A.C.	
Erick Castellanos Cerro Coronel parque ecoturístico	
Marcela Soto <i>MORA.</i> Presidente APIR <i>apir2023@gmail.com</i>	






MINUTA

En la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C., reunidos en la sala de Regidores Sergio Brown, ubicada en el 2do. Piso del Palacio Municipal, siendo las 12:17 horas del día 24 de Julio de 2024, la Comisión Turismo y Desarrollo Económico en conjunto con la Comisión de Legislación y Gobernación, presidida por la Regidora Norma Fernanda Montoya Agramont, relativo al tema:

Reforma al Acuerdo de Creación del Comité de Turismo y Convenciones COTUCO de Playas de Rosarito B, C.

PUNTOS DE ACUERDO:

Se realiza bienvenida, presentación de orden del día, así como recepción de observaciones emitidas a esta comisión.

Se manifiesta por parte de la Regidora Presidenta argumentos de la reforma así como acuerdos pasados.

Por parte de coordinadora de FRA() se manifiesta en acuerdo con las modificaciones.

- Acuerdo (12:34).

[Handwritten signature]



ANEXO III

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

**ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DENOMINADO COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE
PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.
(COTUCO DE PLAYAS DE ROSARITO)**

**TÍTULO I
DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DEFINICIONES, OBJETO Y
ATRIBUCIONES**


**CAPÍTULO I
DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DEFINICIONES**

ARTÍCULO 1.- Se establece el organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Playas de Rosarito, Baja California, denominado: **COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA (COTUCO DE PLAYAS DE ROSARITO)**, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para contratar y celebrar toda clase de actos jurídicos conforme a su competencia, en los términos del artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para del Estado de Baja California, que ejercerá sus funciones en los términos de su propio Reglamento Interior en el marco jurídico de la Legislación Municipal.

ARTÍCULO 2.- El organismo público descentralizado de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, denominado: **COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA (COTUCO DE PLAYAS DE ROSARITO)** tendrá su domicilio dentro de la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, sin perjuicio de poder establecer las oficinas que estime convenientes en otras delegaciones territoriales o localidades del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

ARTÍCULO 3.- Para efectos del presente Acuerdo de Creación, además de las definiciones establecidas en Ley de Turismo del Estado de Baja California, debemos entender por:




- I. **Ayuntamiento:** Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California;
- II. **COTUCO:** Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California.
- III. **COPLADEM:** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Playas de Rosarito, Baja California;
- IV. **Consejo:** Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Playas de Rosarito;
- V. **FRAO:** Oficina de Atención a Residentes Extranjeros (Foreign Residents Attention Office) por sus siglas en el idioma inglés;
- VI. **IMPLAN:** Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.;

- 
- VII. **Ley:** Ley de Turismo del Estado de Baja California;
 - VIII. **Municipio:** Municipio de Playas de Rosarito, Baja California;
 - IX. **OMT:** Organización Mundial del Turismo;
 - X. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas;
 - XI. **Presidenta(e) Municipal:** Persona titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California;
 - XII. **PROSECTUR PR:** Programa Sectorial de Desarrollo Turístico para el Municipio **Reunión Híbrida:** Aquellas reuniones que se lleven a cabo de manera física y de manera virtual simultáneamente; de Playas de Rosarito, PROSECTUR PR 2019-2040;
 - XIII. **Reunión Presencial:** Aquellas reuniones que se lleven a cabo de manera física en un recinto oficial;
 - XIV. **Reunión Virtual:** Aquellas reuniones que se lleven a cabo de manera virtual y digital, simultáneamente.

CAPÍTULO II DEL OBJETO



ARTÍCULO 4.- El **COTUCO**, tiene como objeto, actuar como un ente gestor, promotor, generador y articulador para la conservación, protección, consolidación y promoción de la oferta turística existente, además de la creación, integración y diversificación de los productos turísticos, con visión incluyente, democrática y sustentable, de manera que se reconozca la importancia de los valores culturales, los recursos económicos, el capital natural y humano para el impulso del desarrollo turístico sostenible del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California en atención a las tendencias locales, nacionales e internacionales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU), código ético mundial para el Turismo (OMT) a los principios y lineamientos de la Ley General de Turismo, la Ley de Turismo del Estado de Baja California, los Planes y Programas Federales, Estatales y Municipales que inciden en la materia; el Plan Municipal de Desarrollo del periodo constitucional correspondiente y en específico al Programa Sectorial de Desarrollo Turístico para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California vigente (PROSECTUR).










**CAPÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES Y POLÍTICAS RECTORAS**

ARTÍCULO 5.- Son atribuciones del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California (**COTUCO**):

A. En materia de Turismo Sostenible:


- I. Ser la instancia municipal encargada de la planeación, fomento, vigilancia, seguimiento y ejecución de los programas, planes, promoción de inversión turística, eventos, convenciones, campañas de promoción, relaciones públicas, publicidad e implementación de estrategias en materia de desarrollo turístico;
 - II. Establecer y ejecutar de acuerdo con las recomendaciones que emita para tal efecto el **Consejo**, así como el Programa Anual del Sector Turismo para los procesos de planeación, promoción, eventos, convenciones, publicidad y fomento de la actividad turística del municipio;
 - III. Coordinar, colaborar y articular en materia de promoción, publicidad, acciones y estrategias de mercado con el Fideicomiso de Promoción Turística, el Comité de Mercadotecnia y/o la entidad que maneje los recursos provenientes del Impuesto al Hospedaje;
 - IV. Articular los servicios turísticos con ciudadanos y las autoridades para la consolidación y promoción de la oferta existente, la creación, integración y diversificación de los productos turísticos, tomando en cuenta las recomendaciones que emita la Junta Directiva y/o el Consejo;
 - V. Fomentar la inclusión y ser un organismo auxiliar de los ciudadanos, personas físicas o morales que representen la oferta y/o segmentos turísticos potenciales, emergentes y consolidados, brindando el acompañamiento y asesoría necesaria para la evolución e integración profesional y legal a la oferta turística municipal dentro del segmento correspondiente y en su caso su integración a la Junta Directiva de **COTUCO**, trabajando coordinadamente con el Consejo;
 - VI. Proponer con base a las recomendaciones que para tal efecto emita el la Junta Directiva y/o el Consejo, el sistema normativo en todos los órdenes de gobierno que asegure y dé confianza a las personas que visitan el municipio, así como a los inversionistas en el sector turístico;
 - VII. Convenir con las instancias respectivas para la certificación y/o acreditación de guías de turistas en base a las Normas Oficiales Nacionales e Internacionales;
- 




- VIII. Impulsar y gestionar en atención a los planes y programas de planeación oficiales vigentes la creación de nueva infraestructura, equipamiento, espacios públicos, que complementen la oferta turística del municipio a través de la gestión de proyectos estratégicos de inversión pública y/o privada, en coordinación y colaboración con las dependencias y entidades de la administración pública municipal correspondientes;
- IX. Crear, generar y alimentar la base de indicadores turísticos y/o adoptar instrumentos, mecanismos y criterios técnicos que permitan medir la oferta turística y el desempeño del sector turístico del municipio;
- X. Crear y consolidar la oferta ecoturística como rutas, balnearios y senderos turísticos, locales, municipales y de integración regional;
- XI. Trabajar coordinadamente con la entidad responsable del Centro de Convenciones Baja California Center, con la finalidad de realizar estrategias, promoción y publicidad en materia de atracción de eventos y convenciones;
- XII. Impulsar e instrumentar el programa de certificación, capacitación y profesionalización, aplicación de estándares de calidad de servicio dentro del sector turístico;
- XIII. Elaborar estudios de actividades relacionadas con el sector turístico, en materia de oferta y demanda, en apoyo de una adecuada evaluación, promoción y desarrollo de estas;
- XIV. Coordinar la actualización y/o creación de Planes y Programas de Planeación, y/o estudios y proyectos que inciden en la materia con el IMPLAN;
- XV. Actuar como órgano de consulta en materia turística, tanto de las autoridades como de los particulares;
- XVI. Desarrollar tareas y alianzas estratégicas necesarias para una adecuada promoción de las actividades y ofertas turísticas a través de la asistencia y participación en eventos, ferias, congresos, y todo aquello cuya finalidad sea la promoción turística del Municipio;
- XVII. Desarrollar mecanismos que permitan mantener informado en forma eficiente al sector turístico del Municipio;
- XVIII. Promover la difusión de las costumbres, tradiciones y patrimonio cultural e histórico regional y/o nacional, en coordinación con entidades e instituciones, municipales, estatales, nacionales e internacionales del ámbito cultural, con el objetivo de integrar este atractivo a las campañas de promoción y publicidad, como complemento de la oferta turística;




- 
- XIX. Incentivar la diversidad de los Destinos, Atractivos y Servicios Turísticos de nuestro Municipio en el territorio nacional y en el extranjero, a través de la planeación, diseño, coordinación y seguimiento de las políticas públicas y estrategias en materia turística;
 - XX. Gestionar apoyo y orientación al turismo en casos de emergencia y legales, operar módulos de información y orientación turística, vincular y canalizar las quejas de los turistas para su atención ante la autoridad competente;
 - XXI. Promover, propiciar y estimular la capacitación de cultura turística, respeto y preservación de los recursos naturales del municipio ante los servidores turísticos, servidores públicos y ciudadanía en general;
 - XXII. Desarrollar mecanismos y aprovechar coyunturas para conseguir y gestionar todo tipo de recursos para los fines del organismo;
 - XXIII. En conjunto con los Gobiernos Federal, Estatales, Municipales y Extranjeros realizar, coordinar y organizar, eventos y festejos públicos cuya realización, imagen y resultados fomenten la actividad turística y económica, y que logren promover los valores, costumbres y tradiciones del Municipio;
 - XXIV. Contratar conferencistas, talleres, casas editoras, agencias especializadas en publicidad, mercadotecnia, redes sociales, medios impresos o digitales, radio, televisión y cualquier otro medio de difusión;
 - XXV. Propaganda consistente en anuncios, folletos, literatura, guías, gráficas, estadísticas, video, fotografías, películas documentales, programas de digitales, televisión y/o radio;
 - XXVI. Establecer casetas y/o módulos de promoción y asistencia turística, que tiendan a incrementar la afluencia turística y posicionamiento de la oferta turística municipal, atendiendo las observaciones que para tal efecto emita el Consejo; y
 - XXVII. Suscribir los convenios que resulten necesarios y convenientes para llevar a cabo su función, sean con personas físicas o morales, públicas o privadas.

ARTÍCULO 6.- Para la formulación y conducción de las políticas municipales de turismo, se observarán los siguientes criterios:


- I. **Consolidación y Crecimiento.-** Fortalecer la consolidación y crecimiento de la actividad turística en Playas de Rosarito, incentivando la inversión y el incremento de la calidad del servicio y oferta;
- 

- 
- II. **Ordenamiento Turístico y Conectividad.-** Integrar territorialmente los atractivos de mayor potencial procurando la diversificación de actividades e incorporándose en rutas turísticas;
 - III. **Compromiso.-** Establecer alianzas Gobierno – Iniciativa Privada – Comunidad para el desarrollo de productos turísticos en un marco de sustentabilidad y responsabilidad social;
 - IV. **Segmentación.-** Generar un destino de experiencias, con productos específicos para los segmentos de sol y playa, negocios y reuniones, residencial turístico, de salud, naturaleza, aventura, deportes, náutico, gastronómicos, culturales y otros complementarios;
 - V. **Infraestructura de apoyo a la actividad turística.-** Impulsar una política de ordenamiento y regeneración urbana que consolide la oferta turística existente e impulse la creación de nueva oferta de espacios públicos y/o privados a través de la gestión de proyectos estratégicos; y
 - VI. **Diversificación.-** Promover y fomentar el crecimiento de todos los sectores productivos turísticos en el municipio, así como la búsqueda de inversión nacional y extranjera.

ARTÍCULO 7.- Para la divulgación del Destino, Atractivos y Servicios Turísticos, podrán realizarse a través de:

- 
- 
- 
- I. Campañas publicitarias de Promoción Turística a nivel regional, nacional e internacional;
 - II. La difusión por cualquier medio de información turística especializada ya sea tradicional, alternativo o digital y que esté dirigida hacia los turistas nacionales y extranjeros que pretendan visitar los destinos y atractivos del municipio;
 - III. La participación de los sectores público, social y privado para fomentar todo tipo de actividades que promuevan los Atractivos y Servicios Turísticos del municipio; y
 - IV. Las demás acciones que hagan posible la información del Destino, Atractivos y Servicios Turísticos, a juicio del **COTUCO**.

ARTÍCULO 8.- Las campañas publicitarias, podrán dirigirse a:

- 
- I. Mayoristas o prestadores de servicios turísticos nacionales e internacionales;
 - II. Turistas, visitantes y/o potenciales consumidores; y
 - III. Demás que el **COTUCO** considere.

ARTÍCULO 9.- Las campañas publicitarias podrán consistir en:

- I. La difusión de anuncios promocionales por cualquier medio tradicional, alternativo o digital;
- II. La distribución de diversos artículo y objetos con impresos promocionales;
- III. La celebración de ferias turísticas, gastronómicas, culturales, educativas, eventos deportivos, médicos, empresariales y demás eventos publicitarios; y
- IV. Las demás acciones que determine el **COTUCO** para la divulgación del Destino y Atractivos Turísticos del municipio.

TÍTULO II DEL PATRIMONIO

CAPÍTULO ÚNICO DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 10.- El patrimonio del organismo descentralizado **COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA (COTUCO)**, se integrará con:

- I. La asignación presupuestal que autorice anualmente el H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C;
- II. Las aportaciones que se realicen por conducto del H. Ayuntamiento o cualesquier otra aportación económica en dinero o en especie que realice una entidad pública o privada a través de convenios específicos con COTUCO PLAYAS DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA, para la elaboración de los estudios en materia de oferta y demanda turística, eventos, campañas de promoción y/o difusión que expresamente le sean solicitados;
- III. Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes, derechos y demás ingresos que lo aporten los Gobiernos Municipal, Estatal y Federal o los particulares;
- IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales;
- V. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen inversiones, bienes y operaciones;
- VI. Los bienes muebles e inmuebles que por cualquier concepto le sean asignados, donados y/o llegare a adquirir;

VII. Los recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos, convenios de colaboración, de asesoría o de cualquier otra naturaleza y de los que obtenga por la enajenación de los productos que elabore y que le sean propios e inherentes; y

VIII. En general los demás bienes tangibles e intangibles, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título o concepto legal.

TÍTULO III ÓRGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN


CAPÍTULO I INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 11.- Para efectos de lo anterior, la Junta Directiva estará integrada por los siguientes Consejeros:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal, con voz y voto;
- II. La persona titular de la Presidencia Ejecutiva, con voz y voto;
- III. La persona quien ocupe el cargo de Secretaria o Secretario de la Junta Directiva, con voz y voto;
- IV. La persona que desempeñe el cargo de Regidora o Regidor Presidente de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento, con voz y voto;
- V. La persona titular con cargo de Delegada o Delegado y/o representante del Gobierno del Estado en Materia Turística, con voz y voto;
- VI. La persona a cargo de la Oficina de Atención a Residentes Extranjeros (FRAO), con voz y voto;
- VII. La persona titular con cargo de la Dirección y/o representante del Centro Convenciones Baja California Center, con voz y voto.
- VIII. La persona titular de la Tesorería Municipal, con voz y voto en el ámbito de su competencia;
- IX. Las personas titulares con cargo de Consejeras o Consejeros Presidentes y/o Representantes de las siguientes entidades del sector turístico y económico, con voz y voto;

ENTIDADES DEL SECTOR TURÍSTICO:

1. Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Playas de Rosarito, A.C.;
2. Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, A.C. (AMPI);
3. Asociación de Profesionales Inmobiliarios de Rosarito, A.C. (API);
4. Asociación de Fabricantes de Muebles y Accesorios de Rosarito (AFAMARO), A.C.;
5. Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados en Rosarito (CANIRAC), A.C.;
6. Unión de Restauranteros de Puerto Nuevo, A.C.;

- 
7. Cañón Rosarito, A.C.;
 8. Representante común de la "Ruta del Médano";
 9. Cerro del Coronel, A.C.; y
 10. Asociación de Surfing de Baja California, (ASBC), A.C.;

ENTIDADES DEL SECTOR ECONÓMICO DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO:

11. Consejo Coordinador Empresarial de Playas de Rosarito, A.C.(CCE);
y
12. Consejo Consultivo de Desarrollo Económico de Playas de Rosarito, A.C. (CCDER);

X. Quien ocupe el cargo de Directora o Director General de COTUCO, con voz y voto en el ámbito de su competencia;

XI. La persona titular de la Sindicatura Municipal con voz como Comisaria o Comisario; y

XII. Las personas integrantes de la Junta Directiva, en todo momento procurarán el desarrollo turístico, la inversión, la promoción, difusión e imagen del Destino, con una visión incluyente y democrática, en atención al Artículo 4 del presente instrumento legal.

La Junta de Directiva del **COTUCO**, será presidida por quien tenga el cargo de Presidenta o Presidente Ejecutivo, en su ausencia será quien ocupe el cargo de la Secretaria o Secretario de la Junta Directiva; quien desempeñe el cargo de Regidora o Regidor de Turismo y Desarrollo Económico y demás integrantes de la Junta Directiva, en caso de no poder asistir a las reuniones podrán designar por escrito suplentes que los representen en las sesiones de la Junta Directiva, las o los suplentes tendrán derecho a voz y a voto en ausencia de los titulares. Los integrantes propietarios y suplentes de la Junta de Directiva desempeñarán el cargo de manera honorífica.

Quando la persona titular de la Presidencia Municipal asista a las sesiones de la Junta Directiva, debe asumir la presidencia de ésta, en dicha sesión previamente convocada. En este supuesto, la persona titular de la Presidencia Ejecutiva tendrá la calidad de consejera o consejero, con derecho a voz y voto.


**CAPÍTULO II
FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

ARTÍCULO 12.- La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades:

- I. Actuar como representante legal y administrativo del COTUCO, por conducto de quien desempeñe el cargo de Directora o Director General y del o


los apoderados que designe tanto aquel como estos con facultades para actos de administración, pleitos, cobranzas y actos de dominio;

- II. Aprobar y modificar los planes y programas de trabajo, campañas de promoción y publicidad, estrategias mercadológicas, en observancia a los lineamientos y observaciones que para tal efecto emita el Consejo;
- III. Aprobar, autorizar y/o modificar en su caso el presupuesto de ingresos y egresos, programa operativo anual de cada ejercicio fiscal conforme a la normatividad vigente en la materia;
- IV. Aprobar y autorizar los estados financieros de cada ejercicio fiscal conforme a la normatividad vigente en la materia;
- V. Elegir a la persona que se desempeñe como Presidenta o Presidente Ejecutivo, previa convocatoria emitida por la persona titular de la Presidencia Municipal, pudiendo removerlo cuando ocurran causas justificadas;
- VI. Aprobar el Proyecto de Reglamento Interior y Manuales Administrativos, a propuesta de quien ocupe el cargo de Directora o Director General y su envío a la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico municipal para su revisión, y en su caso, una vez aprobada en la comisión está la presentará en sesión de cabildo para su aprobación y posterior publicación;
- VII. Aprobar el nombramiento de la persona que desempeñará el cargo de Directora o Director General previa convocatoria y proceso de selección presentada a la persona a cargo de la Presidencia Municipal a través de quien ocupe el cargo de Presidenta o Presidente Ejecutivo;
- VIII. Conocer de los informes, apreciación y recomendaciones de la persona con el cargo de Comisaria o Comisario;
- IX. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades;
- X. Conocer y aprobar en su caso los convenios que haya de celebrar el **COTUCO** con dependencias y entidades públicas o privadas, pudiendo delegar esa facultad en la persona que ocupe el cargo de Directora o Director General, atendiendo en todo momento las recomendaciones que emita el Consejo para tal efecto, e informando de sus avances;
- XI. Llevar a cabo el proceso de ratificación y actualización de las entidades integrantes de la Junta Directiva establecido en el artículo 8 fracción XII del presente instrumento legal, así como Proponer la admisión de nuevos integrantes al Consejo;

- 
- XII. Proponer la gestión, desarrollo y seguimiento de proyectos sustentados en los instrumentos de planeación, planes o programas vigentes;
- XIII. Convocar a la elección para el cargo de Directora o Director General, según lo indique el Reglamento Interior del **COTUCO**;
- XIV. Autorizar la contratación de personal operativo y administrativo capacitado y necesario para el cumplimiento de los objetivos del **COTUCO** conforme a la normatividad aplicable; y
- XV. Convocar a reunión del Consejo por conducto de la persona titular de la Presidencia Ejecutiva, ya sea por solicitud de la Junta Directiva o por solicitud expresa de la persona titular de la Presidencia Municipal.



CAPÍTULO III DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Las sesiones de la Junta Directiva serán presididas por quien ocupe el cargo de Presidenta o Presidente Ejecutivo o en su ausencia por quien se desempeñe como Secretaria o Secretario de la Junta Directiva, a su vez quien ocupe el cargo de Directora o Director General del COTUCO fungirá como Secretaria o Secretario en ausencia de la persona que tiene el cargo de Secretaria o Secretario. Sesionará trimestralmente en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria cuantas veces sean convocados los integrantes por la persona titular de la Presidencia Ejecutiva de la Junta Directiva. Para la celebración de sesión ordinaria se deberá emitir convocatoria debiendo notificarse con un mínimo de tres días hábiles de anticipación, en caso de sesión extraordinaria, el término mínimo será de 24 horas de anticipación;




Todas las sesiones podrán ser presenciales, híbridas o virtuales y tendrán que ser transmitidas por el portal de transparencia del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California;

Los acuerdos de la Junta Directiva serán válidos, cuando se tomen por mayoría simple en votación abierta y directa, teniendo todos y cada uno de sus integrantes derecho de voz y voto. La persona con el cargo de la Presidencia Ejecutiva de la Junta Directiva podrá emitir voto de calidad en caso de ser necesario, a excepción de cuando asista la persona titular de la Presidencia Municipal, quien en este caso presidirá la Junta Directiva. Las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.



ARTÍCULO 14.- Quien ocupe el cargo de **Presidenta o Presidente Ejecutivo** será electo entre los consejeros ciudadanos integrantes de la Junta Directiva, por mayoría calificada de los que se encuentren presentes siempre y cuando exista quórum legal. De no obtenerse en dos rondas de votación la mayoría calificada, su elección será por mayoría simple.



Una vez electo quien ocupe el cargo de Presidenta o Presidente Ejecutivo, tomará protesta a quien se desempeñará como Secretaria o Secretario, el cual será propuesto de entre los consejeros ciudadanos de la Junta Directiva y deberá someterse a votación de los integrantes de la misma, su elección será por mayoría simple. Los cargos de Presidenta o Presidente Ejecutivo y Secretaria o Secretario durarán un año, con derecho a reelegirse hasta por dos periodos consecutivos. La elección a dichos cargos deberá llevarse a cabo en el mes de noviembre de cada año, por convocatoria que emita la persona titular de la Presidencia Municipal, entrando en funciones el día 1 de Enero del año siguiente a la elección y concluyendo el 31 de Diciembre del mismo año;

El cargo de consejera o consejero es honorífico y su duración será por un año, mismo que estará sujeto al cumplimiento de sus obligaciones y facultades salvo en el caso de aquellos que formen parte de la Administración Pública Municipal y que por término de su cargo tengan que ser sustituidos;

Hasta un mes antes de las elecciones del cargo de Presidenta o Presidente Ejecutivo, se hará un proceso de ratificación y actualización de las entidades integrantes de la Junta Directiva, por lo que las personas que desempeñen cargos de presidentes y/o representantes de las entidades integrantes de la Junta Directiva para su permanencia en la misma, deberán acreditar la vigencia y representatividad de su entidad a través de la documentación legal actualizada a la fecha en que sea solicitada por quien se desempeñe como Presidenta o Presidente Ejecutivo y que lo acredite como representante legal, así como el padrón de integrantes de la entidad que representa;

Se considerará la inclusión de nuevas entidades del sector turístico que hayan solicitado su ingreso formalmente a la Junta Directiva, acreditando la representatividad del organismo y/o asociación una vez que siendo aceptada por mayoría su incorporación, haya sido turnada a la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico para su dictaminación y reforma correspondiente a este Acuerdo de Creación de **COTUCO**; reforma que deberá estar vigente a la fecha de su incorporación a la Junta;

En el caso de quedar vacante el cargo de la Presidencia Ejecutiva, la persona titular de la Presidencia Municipal o quién ésta designe ocupará la Presidencia Ejecutiva del **COTUCO** hasta el final del año en curso, y/o si lo considera necesario convocar nuevamente a elecciones. La persona que desempeñe el cargo de Presidenta o Presidente Municipal tiene el voto de calidad y/o el representante que éste designe.

ARTÍCULO 15.- De las Facultades y Obligaciones de la persona quien se desempeña como **Presidenta o Presidente Ejecutivo**:

- I. Presentar y ejecutar por conducto de quien desempeñe el cargo de Directora o Director General los Programas Operativos Anuales, así como planes, programas, proyectos y acuerdos que tome la Junta Directiva;
- II. Presentar a la Junta Directiva por conducto de quien desempeñe el cargo de Directora o Director General el Proyecto de Reglamento Interior y Manuales Administrativos, así como las propuestas de modificaciones, reformas o actualización de los mismos;
- III. Coordinar y ordenar la ejecución de los actos propios del **COTUCO** al personal adscrito al órgano descentralizado municipal, así como pedir su remoción a la Junta Directiva en caso de que amerite;
- IV. Presentar y ejercer el Presupuesto por conducto de quien desempeñe el cargo de Directora o Director General para el ejercicio fiscal de que se trate, debidamente autorizado por la Junta Directiva sujetándose a las leyes federales, estatales y reglamentos municipales en la materia y las políticas establecidas por la Tesorería Municipal;
- V. Celebrar convenios, gestiones, contratos y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones y objetivos del **COTUCO**, previa autorización de la Junta Directiva y en observancia de las recomendaciones y solicitudes que para tal efecto emita el Consejo;
- VI. Apertura y Administración de Cuentas Bancarias para el manejo transparente y eficiente de los recursos de acuerdo con las disposiciones fiscales y reglamentarias en la materia de forma mancomunada con quien desempeñe el cargo de Directora o Director General;
- VII. Presentar informe trimestral financiero y programático del organismo por conducto de quien desempeñe el cargo de Directora o Director General a la Junta Directiva;
- VIII. Presentar un informe anual del estado que guarda la administración del organismo, así como de su patrimonio por conducto de quien desempeñe el cargo de Directora o Director General a la Junta Directiva mismo que a su vez lo remitirá al Ayuntamiento Municipal a través de la Tesorería Municipal;
- IX. Convocar a sesiones de acuerdo con su reglamento;
- X. Nombrar a quien ocupe el cargo de Secretaria o Secretario de la Junta Directiva, sometiéndose a la ratificación de la misma Junta Directiva;
- XI. Solicitar a la persona titular de la Presidencia Municipal convocar a elecciones para elegir a la persona con cargos de Presidenta o Presidente Ejecutivo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Artículo 11 del presente documento;

XII. Por conducto de quien desempeñe el cargo de Directora o Director General podrá trabajar en coordinación con la Tesorería Municipal a efectos de implementar todas aquellas medidas que en su caso tengan como objetivo mejorar el funcionamiento administrativo, contable y financiero del organismo; y

XIII. Las demás que establezca la Junta Directiva y las leyes y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 16.- Son las facultades y obligaciones de quien ocupe el cargo de **Secretaria o Secretario de la Junta Directiva:**

- I. Fungir como Secretaria o Secretario de actas de las reuniones de la Junta Directiva que se celebren;
- II. Tramitar la publicación de los proyectos, folletos y demás actos que sean asignados;
- III. Recibir, controlar y tramitar la correspondencia oficial de la Junta Directiva dando cuenta a la persona titular de la Presidencia Ejecutiva para acordar su trámite;
- IV. Llevar y mantener el archivo del **COTUCO**; y
- V. Suplir a la persona que ocupe el cargo de Presidenta o Presidente Ejecutivo en sus ausencias en las sesiones de la Junta Directiva o en las reuniones y/o eventos que le solicite la persona que ocupe el cargo de Presidenta o Presidente Ejecutivo.

TITULO IV ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

CAPÍTULO I DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 17.- El cargo de Comisaria o Comisario del COTUCO será quien se desempeñe como Síndica o Síndico Procurador o la persona que este designe en su representación. El cargo de Comisaria o Comisario tendrá la obligación de asistir a las sesiones de la Junta Directiva, con derecho a voz, pero sin voto, y gozará de las siguientes facultades:

- I. Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del **COTUCO** se haga en cumplimiento con las leyes, reglamentos, normas, programas y presupuestos vigentes y aprobados que le obliguen;

- II. Practicar auditorías de los estados financieros, de las prácticas y procedimientos administrativos, cuando así lo considere;
- III. Recomendar a la Junta Directiva y a la Dirección las medidas correctivas que sean convenientes para el mejor funcionamiento de **COTUCO**; y.
- IV. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

CAPÍTULO II FUNDAMENTO LEGAL DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 18.- El Consejo, está fundamentado y contiene las atribuciones otorgadas conforme a la Ley General de Turismo, en su Capítulo IV denominado "De los Municipios", específicamente en su artículo 10; asimismo, en consonancia con el numeral 48 BIS de la Ley General de Turismo del Estado de Baja California, en su Capítulo XIV, denominado "de la Coordinación Gubernamental".

ARTÍCULO 19.- Que el COPLADEM, será la instancia encargada de instalar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Playas de Rosarito, Baja California, conforme a las atribuciones competenciales establecidas en conforme al Reglamento Interior de COPLADEM.

TITULO V

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL DEL COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA (COTUCO DE PLAYAS DE ROSARITO)

CAPÍTULO I DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 20.- Para el adecuado cumplimiento de las atribuciones y obligaciones del **COTUCO** y de la **Dirección General** se contará con la estructura, que a medida de la posibilidad presupuestal que el propio organismo permita o que el crecimiento del municipio lo demande y que establezca su Reglamento Interior.

ARTÍCULO 21.- El **COTUCO**, para el desempeño de sus funciones podrá conformar un Padrón de Asesores. Todas las personas profesionistas interesadas en formar parte del Padrón de Asesores deberán acreditar sus áreas de especialidad en materia turística ante la Junta Directiva de acuerdo con lo que estipule el Reglamento Interno del **COTUCO**. La función y participación de las y los asesores es de carácter honorífico, por lo que no recibirán emolumento alguno; excepto que, sean contratados para un proyecto, programa y/o estudio en específico previa autorización de la Junta Directiva.

**CAPÍTULO II
FACULTADES Y OBLIGACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

ARTÍCULO 22.- Corresponde a quien esté a cargo de la **Dirección General** dirigir y mantener el buen funcionamiento administrativo del **COTUCO** y coordinar los Departamentos que lo integran, así como representar a la Junta Directiva o a la persona titular de la Presidencia Ejecutiva en lo casos que le sea encomendado, para lo cual tendrá las siguientes **facultades y obligaciones**:

I. Previa encomienda la persona titular de la Presidencia Ejecutiva llevar a cabo por sí o a través del personal a su cargo las atribuciones del COTUCO, los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva;

II. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación, el Reglamento Interior del **COTUCO**, su organización general y manuales administrativos;

III. Asistir a la persona titular de la Presidencia Ejecutiva con la presentación ante la Junta Directiva para su aprobación, las propuestas de planes y programas de trabajo, campañas de promoción y publicidad, estrategias mercadológicas, presupuestos, informes de actividades y estados financieros, atendiendo en todo momento los lineamientos y observaciones que para tal efecto emita el Consejo Consultivo Municipal de Turismo;

IV. Coadyuvar a la persona titular de la Presidencia Ejecutiva en la presentación ante la Junta Directiva, y al Consejo cuando el caso lo amerite, informes y estados financieros trimestrales, acompañados de los documentos y comentarios que estime pertinentes en relación con los reportes, informes y recomendaciones que al efecto formule la persona con cargo de comisario;

V. Presentar a la Junta Directiva los conceptos por derechos para el proyecto de la Ley de Ingresos del año fiscal que corresponda;

VI. Designar y remover previa autorización de la persona titular de la Presidencia Ejecutiva al personal adscrito al COTUCO, en los términos y formas establecidas en las leyes y reglamentos laborales que correspondan, así como lo que establezca en el reglamento interior del COTUCO;

VII. Desarrollar las funciones administrativas y ejecutivas que requiera la operación del COTUCO;

VIII. Apertura y Administración de Cuentas Bancarias para el manejo transparente y eficiente de los recursos de acuerdo con las disposiciones fiscales y reglamentarias en la materia de manera mancomunada con la persona titular de la Presidencia Ejecutiva;

IX. Apoyar a la persona titular de la Presidencia Ejecutiva en la celebración de convenios, gestiones, contratos y actos jurídicos necesarios para el

cumplimiento de las atribuciones y objetivos del COTUCO, previa autorización de la Junta Directiva y en observancia de las recomendaciones y solicitudes que para tal efecto emita el Consejo;

X. Representar al COTUCO como apoderado para actos de dominio cuando así lo determine la Junta Directiva;

XI. Representar al COTUCO como la o el mandatario general para actos de administración, pleitos, cobranzas y actos de dominio, con todas las facultades inherentes al mandato y las especiales que conforme a la ley requieran de tal naturaleza, otorgándole enunciativa más no limitativamente las siguientes: promover y contestar demandas, denuncias o querellas, así como desistirse de las mismas; otorgar el perdón y realizar convenios que beneficien y salvaguarden el interés del **COTUCO**; ocurrir y desistirse del juicio de amparo; substituir el presente mandato, todo o en parte, en la persona del titular de la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, o del o los abogados que al efecto designe la Junta Directiva en los casos que se encuentre involucrada judicialmente el **COTUCO**;

XII. Convocar, organizar y llevar el seguimiento de las reuniones del Consejo, a solicitud de la Junta Directiva vía la persona titular de la Presidencia Ejecutiva o por solicitud expresa de quien esté en el cargo de Presidenta o Presidente Municipal;

XIII. Por instrucción de la persona titular de la Presidencia Ejecutiva podrá trabajar en coordinación con la Tesorería Municipal a efectos de implementar todas aquellas medidas que en su caso tengan como objetivo mejorar el funcionamiento administrativo, contable y financiero del organismo;

XIV. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los programas aprobados y financiados con recursos del COTUCO, del Ayuntamiento, o recursos provenientes de convenios específicos con entidades de gobierno o del sector privado; y

XV. Los demás que previo acuerdo de la Junta Directiva, le sean delegadas o encomendadas.

ARTÍCULO 23.- Para ser titular de la **Dirección General**, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos políticos y civiles;
2. Acreditar estudios de nivel superior - licenciatura, contar con título y cédula profesional, de preferencia contar con especialidad o maestría a fin a la actividad turística y experiencia en materia de administración pública;
3. Contar con pasaporte vigente;
4. Dominio del idioma inglés intermedio; y

5. Ser nombrado por la Junta Directiva;
6. No estar impedido para ejercer cargos públicos;

La selección de las propuestas de las personas a ocupar el cargo de Directora o Director General, se realizará de manera conjunta por acuerdo de la Presidencia Municipal y la Presidencia Ejecutiva. Una vez revisados los expedientes de las personas propuestas, la Junta Directiva elegirá por mayoría de votos a quién tendrá el cargo de la Dirección General, lo cual deberá llevarse a cabo dentro del primer trimestre del primer año de la administración municipal.

Quien tenga el cargo de **Directora o Director General** entrará en funciones a partir de su designación y durará en su cargo por un periodo de hasta tres años no pudiendo exceder al término de la administración municipal. Lo anterior no es limitativo de poder ser ratificado en su cargo por la administración municipal siguiente.

Las ausencias temporales de quien esté a cargo de la Dirección General serán cubiertas por la o el funcionario en los términos estipulados en el Reglamento Interior del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, por sus siglas **COTUCO**.

ARTÍCULO 24.- Para efectos de coordinación referente a las acciones, programas, promoción de inversión y proyectos estratégicos estipulados en los instrumentos de planeación correspondientes, el **COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA (COTUCO)** conforme a la reglamentación legal correspondiente, coordinará sus acciones con la Presidencia Municipal, la Tesorería Municipal y el IMPLAN.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Después de entrada en vigor el presente Acuerdo, la primera sesión de la Junta Directiva del organismo **COMITÉ DE TURISMO DE PLAYAS DE ROSARITO (COTUCO)**, deberá ser protocolizada ante Notario Público.

TERCERO. Los asuntos que se encuentren en trámite correspondientes al turismo y procedimientos administrativos, al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo de creación, serán resueltos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en el momento en que se iniciaron.